

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REF.:"MODIFICA ORDENANZA N° 04 DE FECHA 29.10.2013, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS"

ORDENANZA N° 38

COYHAIQUE, 11 1 ABR 2022

#### VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

### **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra I) señala que se requerirá el acuerdo del Concejo para: "Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31".
- Con fecha 08 de Agosto de 2021 es publicada la Ley 21.363 que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, entre otras materias, introduciendo modificaciones a la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Este último cuerpo legal en su artículo 40° establece:

"Artículo 40.- Todo establecimiento en que se expendan bebidas alcohólicas deberá exhibir, en lugar destacado y claramente visible al público, un cartel en el cual se indiquen de manera didáctica las prohibiciones a que se refieren los artículos 2°, 25, 26, 29, 41 y 42 de esta ley y el artículo 115 A de la Ley de Tránsito, en ambos casos junto con las medidas y sanciones que les son aplicables.

La infracción a lo dispuesto en el inciso precedente se sancionará con multa de una a tres unidades tributarias mensuales.

En igual sanción incurrirá toda persona que deliberadamente arranque o destruya dichos ejemplares.

El texto y formato del cartel serán determinados por el Ministerio de Justicia. Los carteles serán vendidos por las respectivas Municipalidades al precio que se señale en el reglamento y las sumas que por este concepto se recauden, constituirán rentas municipales."

➤ El informe N° 08 de fecha de fecha 30 de marzo del 2022, del Director de Administración y Finanzas Sr. Carlos Araneda Vásquez, que a la letra señala:

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

## INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INFORME N° :

08

FECHA

30.03.2022

MATERIA

MODIFICA ORDENANZA DE DERECHOS, PERMISOS Y CONCESIONES

EN SU TITULO X, DERECHOS MUNICIPALES VARIOS

SESIÓN

ORDINARIA Nº 28/ 05 de Abril de 2022

SENOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

PRESENTE

Con fecha 08 de Agosto de 2021 es publicada la Ley 21.363 que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, entre otras materias, introduciendo modificaciones a la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Este último cuerpo legal en su artículo 40° establece:

"Artículo 40.- Todo establecimiento en que se expendan bebidas alcohólicas deberá exhibir, en lugar destacado y claramente visible al público, un cartel en el cual se indiquen de manera didáctica las prohíbiciones a que se refieren los artículos 2º, 25, 26, 29, 41 y 42 de esta ley y el artículo 115 A de la Ley de Tránsito, en ambos casos junto con las medidas y sanciones que les son aplicables.

La infracción a la dispuesto en el inciso precedente se sancionará con multa de una a tres unidades tributarias mensuales.

En igual sanción incurrirá toda persona que deliberadamente arranque o destruya dichos ejemplares.

El texto y formato del cartel serán determinados por el Ministerio de Justicia. Los carteles serán vendidos por las respectivas Municipalidades al precio que se señale en el reglamento y las sumas que por este concepto se recauden, constituirán rentas municipales."

En este contexto, se ha estimado pertinente proponer al H. Concejo aprobar la siguiente modificación a la referida Ordenanza Nro. 04 de 2013 en conformidad con el artículo 65°, letras d) y l), de la Ley 18.695, incorporando al Artículo 19° de la mencionada ordenanza el numeral 9 que fija el precio de venta del cartel extracto de la Ley de Alcoholes de la siguiente manera:

Cartel Extracto Ley de Alcoholes establecido en el Art. 40° Ley
 19 925 -

0.05 UTM

En conclusión se somete:

APROBAR el MODIFICAR el Título X de la ordenanza Nro. 04 de 2013 en el sentido de incorporar el

numeral 9 en Artículo 19º de la ordenanza en cuestión acorde a lo detallado precedentemente.

Es todo cuanto puedo informar.

Carlos Leoncio Firmuto digiamente con Carlos Leoncio Ananoda Ananoda Visquez Visquez Intra servicia dello Visquez Intra servicia del

Firmado digitalmente por RICHARD ANDRES SEPULVEDA VERA CARLOS ARANEDA VASQUEZ Director de Administración y Finanzas

Elabora y expone: Richard Sepulveda Vera

richardsepulveda@coyhaigue.cl

<u>DISTRIBUCION</u>: - Señor Alcalde - Señoritas y Sras. Concejalas - Señores Concejales - Sr. Administrador a Municipal - Señor Secretario del Concejo

Dicto la siguiente:



#### ORDENANZA:

# MODIFICACIÓN DEL TITULO X ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA NÚMERO 04 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2013, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

- 1. INCORPÓRESE, al artículo número 19 de la ordenanza N° 04, el numeral 9 que fija precio de venta del cartel extracto de ley de Alcoholes quedando este de la siguiente manera:
  - 9. Cartel Extracto Ley de Alcoholes establecido en el Art. 40° Ley 19.925.-

0.05 UTM

- 2. TÉNGASE por promulgado el acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique número ciento setenta y seis de fecha 05 de abril del 2022.
- 3. ENCARGASE a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar los procedimientos administrativos y técnicos que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza, ejerciendo facultades específicas según sus especialidades y en coordinación con las demás unidades municipales.
- 4. NOTIFÍQUESE, la presente ordenanza, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 5. NOTIFÍQUESE, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 6. OTORGUESE, un plazo de 60 días a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con las unidades correspondientes para redactar el texto refundido de la presente ordenanza.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, INFÓRMESE internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos PUBLÍQUESE para conocimiento y cumplimiento y ARCHÍVESE.

JUAN CARMONA FLORES SECRETARIO MUNICIPAL S GATICA VILLESAS ALCALDE

GRR/JCF/JSS/FRP

Preparado por:

Francisca Rosas Pinilla: franciscarosas@coyhaique.cl. DISTRIBUCIÓN:

- io magazione.
  - Carabineros de Chile
     Sres. Concejales
  - Todas las Unidades
  - Asuntos del Concejo
  - Of. Partes.